



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=zowRxSsrR8ZAo9YVWS6f91wap1nCmvrMrLyBeODajIM%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 09 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0086391-2023

Directora
María Eugenia García Montes
Director Talento Humano
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Centro, Plaza de la Aduana, Piso 1
Ciudad

Señora
Damaris Villarreal
Secretaria Técnica de la Mesa Principal de Negociación Sindical 2023
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

ASUNTO: Secretaría del Interior remite transcripción de los puntos del pliego tal como fueron acordados en mesa sectorial con los sindicatos de Bomberos, y sus decisiones. (Ver oficio AMC-OFI-0085505-2023)

Dando alcance a Oficio AMC-OFI-0085505-2023 de 8 de junio de 2023, estoy remitiendo, para los mismos fines, la transcripción de los artículos correspondientes a las solicitudes, tal como quedaron planteadas y decididas por los miembros de los sindicatos de bomberos ASDEBERBOL y SINTRABOMBERCOL y la Secretaria del, tal como constan en los documentos anexos al oficio señalado arriba.

El texto de cada artículo es el que acordaron las partes en la negociación realizada en la mesa sectorial, y en la parte final, la decisión adoptada sobre ese texto.

ARTICULO 46. NEGOCIACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS SINDICATOS DEL DEL CUERPO DE BOMBEROS.

1. EL EMPLEADOR, dará permiso sindicales necesarios y suficientes remunerados durante el desarrollo del proceso de la negociación para los negociadores principales y suplente, adicionalmente dará cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

2. Se instalará una mesa sectorial con los sindicatos que tienen representatividad en el Cuerpo de Bomberos.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=zowRxSsrR8ZAo9YVWS6f91wap1nCmvmrLrLyBeODajM%3D>



3. Las reuniones para la negociación se realizarán en un lugar que, de común acuerdo entre las partes.

4. En cada reunión de negociación, debe participar el secretario (a) del interior, el secretario (a) de hacienda, el director (a) de talento humano, el Director del Cuerpo de Bomberos, 3 representantes de los sindicatos de bomberos, 3 suplentes y 2 asesores.

5. Se levantarán actas de cada sesión y se nombrará un relator por cada una de las partes. Lo acordado se incluirá en el pliego unificado.

6. Lo que se decidió en mesa principal se aplicará respecto al salario de trabajadores miembros negociadores principales y suplentes.

7. El acuerdo al que lleguen las partes como consecuencia de la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdo la que será depositada en el Ministerio del Trabajo dentro del término previsto por el Decreto 1072 de 2015 y se denomina acuerdo colectivo y tendrá vigencia a partir de la firma de dicho acuerdo.

Decisión: ACORDADO

ARTÍCULO 48. BIENESTAR SOCIAL La Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la secretaria del interior y/o talento humano de la alcaldía, organizará, en el mes de noviembre de cada anualidad, en fecha que no coincida con la celebración de independencia de Cartagena, los actos de conmemoración del Día Nacional del Bombero en Colombia (resolución 0661/2014 Ministerio del Interior), para el cuerpo oficial de Bomberos de Cartagena.

Parágrafo. Se fijará un rubro de común acuerdo entre las partes que se tomará de la sobretasa bomberil, siempre y cuando fuere posible y el recado suficiente para cubrirlo, caso contrario la administración debe asumir gastos con ingresos corrientes de libre destinación.

Decisión: ACORDADO

ARTICULO 49. La Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y previa formulación de la necesidad que hará el director del cuerpo de Bomberos, que no sea mayor a la vigencia fiscal 2024, hará las adecuaciones y acondicionamientos de un área dentro de las estaciones de bomberos, con la dotación pertinente destinada para el consumo de alimentos, bebidas y surtidores de agua, de los funcionarios del cuerpo oficial de bomberos de Cartagena.

Decisión: ACORDADO

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=zowRxSsrR8ZAo9YVWS6f91wap1nCmvrnMrLyBeQDajM%3D>



ARTÍCULO 50. CUMPLIMIENTO ENTREGA DE DOTACIÓN DE LEY DE UNIFORMES VENCIDA. La Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la secretaria del interior y/o talento humano de la Alcaldía, suministrará dotación vencida de uniformes y calzado (ley 1575 – resolución 0661 de los cuerpos de bomberos de Colombia) proveniente mediante bonos de contratación en almacenes reconocidos donde suministren uniformes y calzado de bomberos en Colombia.

El presente artículo se cumplirá a más tardar el mes de enero del año siguiente (compila acuerdo 2014 – 2015).

Decisión: NO ACORDADO

ARTICULO 51. ACONDICIONAMIENTO DE LOS GIMNASIOS DE LAS ESTACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Secretaría del Interior y de la Dirección de Apoyo Logístico, hará el acondicionamiento y mantenimiento de los espacios físicos de gimnasio con que cuentan las estaciones de bomberos y la dotación de aparatos máquinas y mobiliario, cuyo mantenimiento cubrirá la garantía; y colocará mediante un convenio con el IDER instructores deportivos, para mantener un estado físico y de salud de los integrantes del cuerpo de bomberos de Cartagena.

Decisión: ACORDADO

ARTICULO: 2 -SUBCOMITE DE SALUD OCUPACIONAL. La Secretaría del Interior contratará una persona con las condiciones técnicas para que organice y realice el acompañamiento y seguimiento como SG-SST. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)

Decisión: ACORDADO

ARTÍCULO: 12.- CONTRATOS OPS. La Administración gestionará las contrataciones de las OPS que se requieran para el buen funcionamiento de la dependencia del cuerpo de bomberos, como una persona que organice el SGSST, 3 entrenadores deportivos, uno por estación y 1 trabajadora social.

Decisión: ACORDADO

ARTICULO 13.- TALLER DE MANTENIMIENTO. La ADMINISTRACION gestionará A TRAVES DE LOS MEDIOS IDONEOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES viables, que se permita CONTAR CON TALLER de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de bomberos necesarias para el buen funcionamiento del cuerpo de bomberos. Igualmente puede darse esta viabilidad a través de la compra de máquinas con su garantía de mantenimiento.

Decisión: ACORDADO

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=zowRxSsrR8ZAo9YVWS6f91wap1nCmvmrLrLyBeODajM%3D>



ARTICULO: 14.- OFICINAS. LA ADMINISTRACION gestionará solicitud a Apoyo Logístico para ver si existe algún excedente o espacio en alguna oficina o en edificio T14, o inmueble del Distrito, para parte administrativa. No hay recursos presupuestados, para compra. Como alternativa propone: i) Revisar con Apoyo Logístico si existe algún excedente o espacio en alguna oficina. En el edificio T14 puede haber una oficina. ii) Solicitarlo para inclusión en el presupuesto de la próxima vigencia. El Director aclara que el sentido de esta solicitud es que el cuerpo de Bomberos se constituya como departamento administrativo.

Decisión: ACORDADO

ARTICULO: 15.- OFICINAS. La secretaría del Interior solicitará a la Dirección de Apoyo Logístico, que estudie la viabilidad de asignarles un inmueble o terreno de propiedad del Distrito para la creación de la academia de bomberos y/o urbanización del cuerpo de bomberos. La solicitud se hará sobre un terreno que queda en Mamonal y los miembros de los sindicatos de Cuerpo Oficial de Bomberos se comprometen a entregar a la secretaria del Interior la información de identificación del inmueble y sus características, para hacer la solicitud a la Dirección de Apoyo Logístico.

Decisión: ACORDADO

ARTICULO: 18.- FIESTA DE FIN DE AÑO. La Administración´´ agasajará los hijos de los trabajadores al finalizar el año, en horas diurnas en el sitio que acuerden entre sindicatos y la dependencia.

Decisión: ACORDADO

Dejo así atendido su requerimiento de compilación de puntos.

Atentamente ,

Ketty Estela Ruíz Campillo
Asesor Código 105 Grado 47

Proyectó:
Revisó:

